

Ciudad de México, 21 de septiembre de 2020
Oficio Núm. 511/2020.-2440-23

Asunto: Calendario de informes trimestrales Académicos y Financieros del PROFEXCE 2020

MTRO. ANÍBAL ALBERTO MEJÍA GUADARRAMA
RECTOR
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Con fundamento en los numerales 5 y 8 del apartado "Obligaciones aplicables a todas las instancias ejecutoras" y 7, 8, 9 y 14 del lineamiento 3.5 Derechos y obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos, Tipo Superior, DGESU de las Reglas de Operación 2020 (RO) del programa presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE), me permito hacer de su conocimiento el calendario que se deberá cumplir en el presente ejercicio fiscal, para la captura, entrega y publicación de los informes trimestrales académicos y financieros relativos a los recursos asignados por el Programa, a la institución a su digno cargo:

Cuadro 1: Calendario de registro, entrega y publicación de los informes trimestrales de seguimiento académico				
Trimestre	Periodo	Captura	Entrega	Publicación
Tercero	Julio-Septiembre	01 al 14 de octubre 2020	14 de octubre 2020	14 de octubre 2020
Cuarto	Octubre-Diciembre	04 al 15 de enero 2021	15 de enero 2021	15 de enero 2021
Final			15 de enero 2021	15 de enero 2021

Cuadro 2: Calendario de registro, entrega y publicación de los informes trimestrales de seguimiento financiero				
Trimestre	Periodo	Captura	Entrega	Publicación
Tercero	Julio-Septiembre	A partir del 21-septiembre-2020	14 de octubre 2020	14 de octubre 2020
Cuarto	Octubre-Diciembre		15 de enero 2021	15 de enero 2021
Final			15 de enero 2021	15 de enero 2021

Cabe mencionar que los informes trimestrales se entregarán de manera física en la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI).

En lo que concierne al cumplimiento de lo estipulado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEM) respecto al ejercicio de aquellos recursos que al 31 de diciembre de 2020 hayan sido comprometidos (cuando exista un instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros por la adquisición de bienes y servicios) y/o devengados (cuando se reconozca una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes y servicios) deberán cubrirse los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2021. Una vez cumplido este plazo los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los intereses financieros generados durante este periodo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



Por lo anterior, a fin de contribuir al cumplimiento efectivo de las obligaciones referidas, el personal de la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) se encuentra en la mejor disposición para aclarar todas las dudas, a través de los correos electrónicos adriana.florido@nube.sep.gob.mx o alejandro.vazquez@nube.sep.gob.mx

Sin otro particular, reciba mis más cordiales saludos.

Atentamente

Dr. Isaías Elizarraraz Aicaráz
Director

C.c.p. Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior - Para su conocimiento ☑
Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, DGESUI.- Para su conocimiento. ☑

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."